Año de 1950 Miércoles 29 de Marzo Núm. 38

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso sobre concesión de un premio a la monografía sobre el tema «Isabel-I y la política africanista de España».

El día 22 de Abril de 1951 se cumplirá el V centenario del nacimiento de Isabel I de España.

Con este motivo, la Dirección General de Marruecos y Colonias abre un concurso de monografía sobre el siguiente tema: «Isabel I y la política africanista de España, en el que se estudiará la figura de la Reina de Castilla en el marco de tradición africana española.

Los trabajos serán presentados antes del día 1 de Enero de 1951 en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Castellana, 5), y tendrán una extensión mínima de 400 páginas, tamaño holandesa, mecanografiadas a doble espacio.

Oportunamente se nombrará un Jurado para discernir la monografía—que deberá ser totalmente inédita—de mérito mayor entre las presentadas, que será premiada con diez mil (10.000) pesetas.

Madrid, 11 de Marzo de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del E., 18 Marzo, n.º 77.)

700

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una caseta de transformación en la zona de los nuevos hoteles de San Ildefonso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria siempre que la ejecución de las obras se atengan a un todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Valentín Salazar García-Villamil, en concepto de Gerente de «Salto del Olvido» S. A. para instalar una caseta transformadora en San Ildefonso enclavada junto a la tapia de los jardines del Real Sitio y contigua a la línea eléctrica propiedad del peticionario que desde dicho salto suministra energía a San Ildefonso.

2.ª En dicha caseta se instalará un transformador trifásico de 30 K. V. A. y relación 3350/227 voltios con los accesorios y aparatos de protección y medida previsto en el proyecto.

3.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Silvela, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

4.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Julio de 1902, R. O. de 8 de Julio del mismo año referente a Contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, asi como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

6.ª Los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones solicitadas deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses.

7.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente, y una vez terminada la instalación, se proceda por el Ingeniero que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe el reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado, y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en servicio.

8.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

9.ª Para ser valedera esta concesión debera ser reintegrada con una póliza de 150,00 pesetas según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 8 de Abril de 1932.

10.ª El incumplimiento de cualquier cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 22 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

700

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 35.000 voltios desde el «Prado Palomo» hasta la «Puerta del Campo», derivado de la del Salto del Olvido a la Fábrica de Vidrio Esperanza-San Ildefonso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria, siempre que la ejecución de las obras se atenga en un todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Valentín Salazar García-Villamil, en representación de «Salto del Olvido» S. A., a instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 35.000 voltios de 640 metros de longitud, que partiendo de la línea que une el salto citado con la «Fábrica de Vidrio» de San Ildefonso, llegue a la «Puerta del Campo».

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en todo el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Silvela Tordesillas y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas:

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de proceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

3.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los caminos y carreteras que se cruzan.

4.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5.ª En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión, deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la cantenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de hierro de cuatro milimetros de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

6.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Julio de 1902, Real orden de 8 de Julio del mismo año referente a Contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y en su Reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

7.ª Los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones solicitadas deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses.

8.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente, y una vez terminada la instalación de la línea, procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, prácticandola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para poner en tensión la línea.

9.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

10.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 150,00 pesetas, según determina el articulo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932.

11.ª El incumplimiento de cual-

quiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 22 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

699

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera de Bilbao a Madrid y viceversa, por Burgos y Aranda de Duero, con recorrido de 396 kilómetros, de los que corresponden 46 kilómetros a esta provincia de Segovia, con salidas de Bilbao: lunes, miércoles y viernes, y de Madrid: martes, jueves y sábados, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFCIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Honrubia, Carabias, Fresno de la Fuente, Grajera, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Pedro Morán.

698

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular diario, excepto domingos y festivos, de transposte de viajeros por carretera de Bilbao a Madrid y viceversa, por Burgos y Aranda de Duero, de 398 kilómetros de longitud, de los que corresponden a esta provincia de Segovia 46 kilómetros, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Honrubia, Carabias, Fresno de la Fuonte, Grajera, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Sebastián a Madrid y parciales Burgos-Madrid y Aranda de Duero a Madrid de la RENFE; Sepúlveda-Aranda de Duero, de don Eugenio León Albarrán; Boceguillas-Sepúlveda y Boceguillas-Linares, de la Empresa «La Rápida» S. L.; Riaza Segovia, de la Empresa «La Serrana»; Riaza-Madrid de la Empresa «La Castellana» S. A.; Cerezo de Arriba a Segovia, de la Empresa «La Serrana»; Aldehorno-Madrid, de don Eugenio León Albarrán, y Valdesimonte a Madrid, de la Empresa «La Castellana», en esta provincia.

Segovia, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Pedro Morán.

721

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección Técnica.—Destajo de obras

La Confederación Hidrográfica del Duero anuncia un nuevo concurso público de destajos, siendo el primero de doscientas mil pesetas (200.000), de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Maderuelo (Segovia).

El presupuesto total de las obras es de 275.321,54 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, cuatro días hábiles después del correspondiente al final del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en las Oficinas de la 1.ª Sección de esta Confederación.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, en las Oficinas de la 1.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid.

Los señores licitadores acompañarán a sus proposiciones relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen.

La fianza para tomar parte en el concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas.

El adjudicatario depositará en la Pagaduría de la 1.ª Sección, previamente a la firma del contrato, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, para atender a los gastos que origine este concurso.

Valladolid, 24 de Marzo de 1950. El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

720

NAVALILLA

SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento saca a subasta las obras de reforma de la Iglesia Parroquial de esta localidad, cuyas obras se realizarán según proyecto formado por el Sr. Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río.

El tipo de la subasta es el de noventa y nueve mil setecientas una pesetas con ochenta y siete céntimos (99.701,87 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto y con asistencia de un Notario público, que dará fe del acto, el día diecinueve de Abril próximo, a las doce de la mañana, admitiéndose las proposiciones, suscritas en pliego cerrado, todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría municipal, desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Podrán optar a la misma todos los señores Aparejadores y Maestros de obras que se encuentren matriculados en el ejercicio de la profesión.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es el del dos por ciento del importe de la misma, o sea mil novecientas noventa y cuatro pesetas con tres céntimos, y la definitiva, que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro por ciento de su referido importe, o sea tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas con siete céntimos.

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo o en valores o signos de crédito del Estado, provincia o Municipio, al precio de la cotización oficial del día en que se constituyan. Dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento de Navalilla, en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales.

En el plazo de ocho días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo desde luego de cuenta del rematante los gastos de la misma, el impuesto de derechos reales, reintegros de expediente, anuncios de subasta y en general todos cuantos gastos se originen con motivo de la misma, ateniéndose y comprometiéndose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formados por Arquitecto y Ayuntamiento.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Navalilla a 22 de Marzo de 1950. El Alcalde, Gregorio Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reforma de la Iglesia Parroquial de Navalilla (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..., por la cantidad de..., en letra (repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, y de los cuales está enterado.

Fecha y firma del proponente.

731

VEGANZONES

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Debidamente autorizada esta Alcaldía por el Distrito Forestal de Segovia, el día 15 de Abril y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de 1.529 pinatos de la especie negral, que cubican 139,337 metros cúbicos de madera con corteza y 84,509 metros cúbicos de leña, y año forestal de 1949-50, bajo el tope máximo de licitación de veinticuatro mil novecientas sesenta pesetas, diecinueve céntimos, y tope mínimo de veintidós mil ochocientas sesenta pesetas, treinta y ocho céntimos. Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, del señor Síndico, de un Funcionario del ramo de Montes, si fuere designado, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Mencionada subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, no pudiendo ser licitadores más que los industriales que se encuentren en posesión de los Certificados A, B ó C, y la presentación de los pliegos ser en Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta media hora antes a la señalada para la apertura de pliegos.

Los licitadores están obligados a depositar en arcas municipales el cinco por ciento del valor para optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de la persona que le interese.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo siguiente:

Veganzones a 23 de Marzo de 1950. El Alcalde, Benito Adrados.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., en representación de..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., en el monte número..., de los propios de Veganzones, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., presentada....

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)...

(Fecha y firma del proponente.)

733

Debidamente autorizada esta Alcaldía por el Distrito Forestal de Segovia, el día 15 de Abril y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de 122 pinos secos y caídos por los vientos y 12 árboles tipo apeados para

l estudio de revisión decenal, todos llos de la especie negral, y que cubi- an con corteza 151,456 metros cúbi- os de madera. Grupo en que corres- onde ser clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, veinti- iete mil setecientas setenta y una pe- etas.

Tope mínimo, veinticinco mil cien- o ochenta y siete pesetas con quince éntimos.

La subasta se celebrará bajo la pre- idencia del Sr. Alcalde, del Síndico, le un Funcionario del ramo de Mon- es, si fuere designado, y del Secreta- io del Ayuntamiento, que dará fe del cto.

Mencionada subasta se celebrará or el sistema de pliegos cerrados y eintegrados con arreglo a la vigente ey del Timbre, no pudiendo ser lici- adores más que los industriales que e encuentren en posesión del certifi- ado A, B ó C, y la presentación de os pliegos será en Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, asta media hora antes a la señalada para la subasta.

Los licitadores están obligados a depositar en arcas municipales el cin- co por ciento del valor para optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se ha- llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que les interese.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebraría la segunda, en las mismas condiciones que para la primera, el día 18 del mismo mes.

Veganzones a 23 de Marzo de 1950. El Alcalde, Benito Adrados.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., en repre- sentación de..., en posesión del Certi- ficado profesional de la clase..., nú- mero..., en relación con la enajena- ción anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., en el mon- te número..., de los propios de Ve- ganzones, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núme- ro..., presentada...

a) Indice de Empresa correspon- diente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., pre- sentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras pre- sentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin te- ner en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

(Fecha y firma del proponente.)

742

HONTALBILLA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Redactado el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Hontalbilla, se abre información pú- blica durante el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Cor- poraciones, entidades y particulares que se consideren lesionados aleguen ante este Ayuntamiento lo que esti- men por conveniente a su derecho sobre la ejecución de dichas obras y redacción de los citados documentos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna recla- mación, procediéndose en su conse- cuencia a la ulterior tramitación de los mismos.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del re- ferido Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo dis- puesto en el artículo 26 del vigente reglamento de Contratación y demás disposiciones cumplementarias, se anuncia al público a los efectos ex- presados.

Hontalbilla, 25 de Marzo de 1950. El Alcalde, Isidoro de Frutos.

725

LA MATILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordi- nario formulado para atender a los gastos de obras que intenta realizar con motivo de reparación de oficinas del Ayuntamiento, Escuelas públicas y vivienda de los señores Maestros, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamien- to por el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 243 del Decreto que regula las Ha- ciendas Locales, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con dicho Cuerpo legal.

La Matilla, 22 de Marzo de 1950.--El Alcalde, Vicente García.

719

ENCINILLAS

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de presupuesto de este Mu- nicipio del año 1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho pla- zo no se admitirá reclamación alguna.

Encinillas a 18 Marzo de 1950.—El Alcalde, M. de Frutos.

705

HONRUBIA DE LA CUESTA

Este Ayuntamiento en uso de su exclusiva competencia sobre policía, vigilancia y seguridad para ordenar el uso comunal de la vía pública y sobre mejora, conservación y custodia de los bienes municipales, ha acordado la prática de un deslinde y amojonamien- to de todas aquellas vías o propieda- des que tengan tal carácter y que radi- quen dentro del término, cuyas opera- ciones darán principio el veinticinco de Abril próximo, a las ocho de la mañana, a las cuales podrán concurrir las personas naturales o representa- ciones de las jurídicas a quienes pue- dan interesar, con aportación de datos y antecedentes que, tratándose de bie- nes inmuebles, habrán de basarse en documentos de autenticidad legal, ta- les como títulos inscriptos en el Re- gistro de la Propiedad o expedidos por centros u oficinas públicas, auto- rizadas para ello.

Lo que se publica por medio de es- te edicto que se insertará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provicia a los efectos procedentes.

Honrubia de la Cuesta, a 20 de Mar- zo de 1950.—El Alcalde accidental, Alejandro Cuadrado.

648

LASTRAS DE CUELLAR

Instruído por esta Corporación expe- diente de habilitación y suplemento de crédito (sin trasferencia) para aten- der a diversas necesidades, cuyos deta- lles constan en el mismo, se hace sa- ber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, no siendo oídas las que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Lastras de Cuéllar, 14 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Cabrero.

679

NAVAFRIA

Según lo acordado por este Ayun- tamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Hacien- das Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto ex- traordinario aprobado por el Ayunta- miento y formado para la construc- ción de dos fuentes públicas en el casco de esta población y sitios «Pla- za Mayor» y «Tendales al Roble», en el año actual.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y su anexo, y en el plazo de quince días presentar las re- clamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento que le dará el trámite reglamentario.

Navafría, 18 de Marzo de 1950.—El Alcalde. Firmado.

684

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Confeccionado que ha sido el pa- drón que ha de regir en el presente año de 1950 para la exacción y co- branza del arbitrio provincial de tasa de rodaje de carros y bicicletas, con- forme tiene acordado la Excma. Di- putación, con expresión de la clase de vehículos, según la clasificación que establece el artículo 4.° de la Or- denanza respectiva, se hace saber que dicho padrón se halla expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Félix García.

668

GRADO DEL PICO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de propieda- des y la de caudales de este Ayunta- miento, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y reclama- ciones, conforme determina el aparta- do 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordena- ción de las Haciendas Locales.

Grado del Pico a 15 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTIBAÑEZ DE AYLLON.
AGUILAFUENTE.
SAN PEDRO DE GAILLOS.
VILLASECA.
BARBOLLA.
MADRIGUERA.
CUBILLO.
ARAHUETES.
VILLACORTA.

732

Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón

SUBASTA DE PASTOS

Autorizada por el Distrito Forestal de Guadalajara la subasta de pastos del monte número 15 A, propiedad de esta entidad, hubicado en el tér- mino municipal de Cantalojas (Gua- dalajara), la Junta Directiva de esta Comunidad tiene acordado la cele- bración de la referida subasta, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 de Abril, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la entidad o Vocal de la misma de- legado, un miembro de la Directiva, un representante de Montes y el Se- cretario de la misma, que dará fe del acto.

El tipo de tasación ha sido fijado en dos mil quinientas cincuenta pesetas (2.550), y el aprovechamiento ha de realizarse por trescientas cabe- zas lanares, doscientas de cabrío y treinta de vacuno, comenzando aquél el día catorce de dicho mes, finali- zando en treinta de Septiembre del año actual, prohibiéndose la entrada para el ganado cabrío y vacuno en la superficie ocupada por el hayedo, como igualmente en los terrenos afec- tados por la repoblación forestal.

Las proposiciones, bajo pliego ce- rrado, se presentarán en la Secretaría de esta entidad todos los días labora- bles hasta las once y treinta del día siete mencionado, con sujeción al mo- delo que se inserta, en papel de la clase sexta.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la Depositaría de la Comunidad el cinco por ciento de licitación como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y anun- cio de formalización del expediente, como igualmente los gastos de ges- tión técnica, según se detalla en el presupuesto formulado por el Distrito Forestal de Guadalajara.

El rematante ha de sujetarse en el disfrute de los referidos aprovecha- mientos al pliego de condiciones fa- cultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Guadala- jara de fecha treinta de Diciembre de 1932, y el de económicas-administra- tivas redactado por esta entidad, en que se halla de manifiesto en la Se- cretaría de la Comunidad todos los días laborables.

Comprenden los aprovechamientos una extensión superficial de 1.006 hectáreas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará, bajo las mismas condiciones, el día trece del mismo mes, a la misma hora.

Ayllón a 10 de Marzo de 1950.—El Presidente, J. Fernando Vázquez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento iden- tificatorio, enterado del anuncio in- serto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., número..., de fecha... de 1950, para el aprovechamiento de los pastos del monte número 15 A, perteneciente a la Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón, situado en Cantalojas (Guadalajara), aceptando las condiciones facultativas y econó- mico-administrativas, se compromete a tomar a su cargo el referido aprove- chamiento, por la cantidad de... pe- setas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

732

SUBASTA DE LEÑAS

Autorizada por el Distrito Forestal de Guadalajara la subasta de leñas del

monte núm. 5 A, propiedad de esta entidad, situa la en término de Cantalojas (Guadalajara), esta Junta Directiva tiene acordada la celebración de la misma en esta Casa Consistorial el día 8 de Abril próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la entidad o Vocal delegado, un miembro de la Directiva, reprepresentación de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

Los aprovechamientos consisten en tres mil estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000,00), debiendo presentar para tomar parte en la misma Certificado de la clase D.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, se presentarán en Secretaría todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las doce horas y treinta minutos del día señalado para la subasta, con sujeción al modelo que se inserta y en papel de la sexta clase.

Para tomar parte en la misma es preciso consignar en la Depositaría de la Comunidad el cinco por ciento de la tasación señalada.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel, anuncio y formalización del expediente, como los gastos inherentes de gestión técnica según consta en el presupuesto respectivo.

El rematante ha de sujetarse en el disfrute de los aprovechamientos al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 13 del mismo mes y a la misma hora.

Ayllón a 10 de Marzo de 1950.—El Presidente, Fernando Vázquez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento de indentidad y Certificado de la clase D., núm..., expedido en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm..., de fecha.., para la subasta de leñas del monte número 15 A., perteneciente a la Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón, hubicada en Cantalojas (Guadalajara), aceptando las condiciones facultativas y económico administrativas, ofrece por la subasta mencionada la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

701

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia por doña Petra de Lucas Pérez, con doña María Cruz Lucas Pérez y otros, sobre inexistencia de contrato, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Número cuarenta y uno. En la villa de Madrid a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el juicio declarativo de menor cuantía sobre inexistencia de contrato de compra venta y otros extremos, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, en el que es demandante doña Petra de Lucas Pérez, viuda, sin profesión especial y vecina de Segovia, representada por el Procurador don José Luis García López y defendida por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y demandados doña María Cruz Lucas Pérez, don Felipe, doña Concepción, doña Celsa y doña Aquilina Barral de Lucas, doña Elisa García Gallego, como legal representante de sus menores hijas doña Elisa y doña Juana Edita Barral García, y los que se crean con derecho a la herencia de don Juan Carreras Adrados y su esposa doña Catalina Pérez Callejo, ninguno de los cuales ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los Estrados, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante.—Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a los demandados doña María Cruz Lucas Pérez, don Felipe, doña Concepción, doña Celsa y doña Aquilina Barral de Lucas, doña Elisa García Gallego, como legal representante de sus menores hijas doña Elisa y doña Juana Edita Barral García, y los que se crean con derecho a la herencia de don Juan Carreras Adrados y su esposa doña Catalina Pérez Callejo de la demanda, contra los mismos formulada por la actora doña Petra de Lucas Pérez, y únicamente se ha de acceder a la petición de la primera relativa a que se practique la división de herencia de los bienes de sus padres don Mariano de Lucas Guijarro y doña Francisca Pérez Callejo, pero excluyendo de dicha masa los dos inmuebles a que se alude en la presente litis, pasando todos los litigantes por la precedente declaración, confirmando la sentencia del inferior, fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuanto no se opone a lo precedente y la cual quedará añadida en su parte dispositiva, con el aditamento que anteriormente sentamos, todo ello sin especial condena de costas en ambas instancias. A su tiempo con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta sentencia por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.—Así por esta nuestra sentencia que para conocimiento del Ministerio Fiscal, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Enrique Cid.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha de lo que yo el Secretario certifico.—Ante mi, José Cisneros.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia por la rebeldía de doña María Cruz Lucas Pérez, don Felipe, doña Concepción, doña Celsa y doña Aquilina Barral de Lucas, doña Elisa García Gallego y los que se crean con derecho a la herencia de don Juan Carreras Adrados y su esposa doña Catalina Pérez Callejo, expido la presente que firmo en Madrid a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres Estrada.

724

CUELLAR

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente y término de ocho días, se saca a pública subasta los bienes que se expresarán y que han sido embargados como de la propiedad de Víctor García Arranz, vecino de Calabazas, para hacer efectiva la multa de seis mil pesetas que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Mayo próximo venidero y hora de las doce de la mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento del valor de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores con lo que aparece de la certificación de cargas unida a los autos, que pueden ser examinadas por los que lo deseen, y que las cargas y créditos preferentes al del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones del deudor.

Una bodega subterránea, entre las del pueblo de Calabazas, y sitio de las Eras, cuya superficie se desconoce; linda derecha según se entra, con otra de Agapito Vega; izquierda, otra de Dionisio Miguel; espalda, era de pan trillar propiedad de Andrés Gómez, y frente, senda de entrada; tasada en quinientas pesetas.

Una tierra en el mismo sitio de Calabazas y sitio del Cerril, de 50 áreas aproximadamente; linda Oriente, con otra de Daniel Sombría; Mediodía, José Pascual; Poniente, camino, y Norte, Pascual Pascual; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra en el mismo pueblo, al sitio Techemo, de cabida 50 áreas aproximadamente; linda Oriente, tierras de Gonzalo Vega y Faustino Miguel; Mediodía y Poniente, cañada, y Norte, Pascual Pascual; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra al sitio de Hontarenta, del mismo pueblo, de cabida dos obradas ó 50 áreas; linda Oriente, Agapito Vega; Mediodía, Faustino Miguel; Poniente, Revilloso, y Norte, Amancio García; tasada en trescientas setenta pesetas.

Otra tierra en el mismo pueblo, al sitio de Hontarenta, de cabida 10 áreas aproximadamente, siendo conocida por estar rodeada de pared por los cuatro puntos cardinales; tasada en cien pesetas.

Otra tierra en el mismo pueblo, al sitio de Esilla, de cabida 30 áreas; linda Oriente, cañada; Mediodía, Guillermo Rojo; Poniente, el mismo, y Norte, de Eulogio Pecharromán; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Cuéllar a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta. José Antonio Pérez Torreblanca.—El Secretario, Francisco González.

723

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente y en término de veinte días, se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca que fué embargada a Mariano Arranz Martín, vecino de Vallelado, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter partes de la tasación, deducido por 100; que para tomar parte en deberán consignar en la Mesa Ju o establecimiento destinado al e una cantidad que sea cuando men 10 por 100 del valor de la misma, las cargas y créditos preferentes, tuviere, quedarán subsistentes destinarse a su extinción cantid guna del precio del remate, e diéndose que queda subrogado e derechos y obligaciones del de y que los títulos de propiedad pu ser examinados en Secretaría.

Una finca rústica en términ Vallelado y pago «Del Tablero cabida una obrada, o sean 34 aproximadamente, que linda O., les; M., Cerro del Llano; P., erial N., Cecilio Sanmiguel; tasada en cien pesetas.

Dado en Cuéllar a diecisiete de zo de mil novecientos cincu José Antonio Peréz Torreblanca Secretario, Francisco González.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de resolución dictad el señor Juez de Primera Instan este partido, en el expediente tramita para hacer efectiva la impuesta por la Fiscalía Prov de Tasas de Segovia a Jacobo Gó Acebes, que fué vecino de Fuen ñel y hoy se encuentra en ignor paradero, se le requiere por medio presente edicto, que se inserta en BOLETIN OFICIAL de esta provin para que dentro del término de días comparezca ante este Juzg con el fin de hacer efectiva la m de cincuenta pesetas que le fué puesta por la Fiscalía Provincial Tasas de Segovia, en el exped número 7.036 de 1948, más las co del procedimiento; apercibido q no comparecer se procederá al em go de sus bienes.

Y para que sirva de requeri al Jacobo Gómez Acebes, por m del BOLETIN OFICIAL de la provinc cumpla con lo ordenado, expid presente que firmo en Cuéllar a di siete de Marzo de mil novecientos cuenta.—El Secretario, Francisco González.

RIAZA

REQUISITORIA

Bajó apercibimiento de ser decl do rebelde y de incurrir en las de responsabilidades legales de no p sentarse el procesado Julián Sánc Ramajo, de veintisiete años de ed casado con Inés Sánchez Gonz hijo de Florentino y Rosa, natura Zarza la Mayor (Cáceres), y que su último domicilio en Cillero (C res), en el plazo de diez días a c desde la publicación del anuncio, este Juzgado de Instrucción de R se le cita llama y emplaza, encarg dose a todas las autoridades y Ag tes de la Policía Judicial, proced la busca y captura y conducción mismo, poniéndole a disposición dicho Juez o Tribunal con arreglo artículos correspondientes de la l de Enjuiciamiento Criminal y com recerá dicho procesado ante este J gado en el plazo expresado, para co tituirse en prisión, por tenerlo acordado en el sumario número 11 1949, por el delito de robo.

Dado en Riaza a dieciocho Marzo de mil novecientos cincue El Juez de Instrucción, José de Peñas.—Longinos García.

IMPRENTA PROVINCIAL